



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8060

02/02/2017

17977

AUTOR/A: SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que actualmente, al contar este paso a nivel con las características técnicas del criterio previsto dentro del Plan 2017-2024 (Supresión a cargo del responsable de la Infraestructura Ferroviaria), se ha incluido en el expediente para la redacción de los proyectos constructivos de supresión de 74 pasos a nivel actualmente en proceso de contratación.

Como en todos los procesos que realiza Adif para la supresión de pasos a nivel, se ha de contar con la aprobación de la solución de supresión por parte del titular de la vía (camino, carretera o calle) y del conocimiento de los vecinos de la zona afectada.

En todos los casos la solución de supresión que deberán contemplar los proyectos antes citados irá encaminada a una actuación puntual (pasos inferiores o superiores o pasos peatonales a distinto nivel, en el punto del paso a nivel o en las proximidades o caminos de enlace...), no contemplándose una variante o soterramiento de la vía férrea.

El importe de las actuaciones se conocerá una vez redactados los proyectos.

Madrid, 26 de abril de 2017